

NUMERO EXPTE.	DENOMINACION ENTIDAD	FECHA RESOLUC.	CUANTIA SUBVENCION
21-020/95 M	AYTO. SAN SILVESTRE	29-12-95	2.370.000.-
21-021/95 M	AYTO. ISLA CRISTINA	26-12-95	4.909.725.-
21-022/95 M	ASOC.MUJERES EMPRESARIAS	02-11-95	1.738.800.-
21-023/95 M	AYTO. ALMONTE	30-11-95	4.260.000.-
21-024/95 M	I.P.E.S.	20-11-95	2.331.000.-
21-025/95 M	AYTO. CARTAYA	30-11-95	9.139.800.-

Huelva, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 5 de abril de 1995:

- Nº EXPTE.: EN-1/95-SC  
ENTIDAD: ASOCIACION PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA  
SUBV.: 4.064.059 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-5/95-SC  
ENTIDAD: CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCIA  
SUBV.: 2.156.483 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-10/95-SC  
ENTIDAD: CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA  
SUBV.: 150.380.916 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-17/95-SC  
ENTIDAD: CONFEDERACION EMPRESAS PEQUEÑAS CEMPE ANDALUCIA  
SUBV.: 2.301.931 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-9/95-SC  
ENTIDAD: CONFEDERACION ECOLOGISTA PACIFISTA DE ANDALUCIA - CEPA -  
SUBV.: 1.018.376 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-4/95-SC  
ENTIDAD: COMITE DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA -CEPES ANDALUCIA -  
SUBV.: 4.603.862 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-24/95-SC  
ENTIDAD: CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE ANDALUCIA -CGT ANDALUCIA-  
SUBV.: 4.552.077 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-32/95-SC  
ENTIDAD: CONFEDERACION DEMOCRATICA DE ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS/AS DE ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA -CODAPA-  
SUBV.: 16.294.016 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-12/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA - FACUA CECU -  
SUBV.: 2.369.877 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-51/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS -FAAS-  
SUBV.: 11.432.042 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-7/95-SC  
ENTIDA. FEDERACION ANDALUZA DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS  
SUBV.: 11.810.626 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-2/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRABAJO ASOCIADO -FAECTA-  
SUBV.: 14.716.947 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-8/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION ANDALUZA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS -FAMP-  
SUBV.: 9.249.953 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-16/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES ROMANIES ANDALUZAS -FARA-  
SUBV.: 31.001.909 PTS.

- Nº EXPTE.: EN-18/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL - FEANSAL - FAES -  
SUBV.: 2.301.931 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-6/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES -FECOAGA -  
SUBV.: 2.567.110 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-28/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRANSPORTES - FECOTRANS -  
SUBV.: 2.301.931 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-30/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS - FEDECCON -  
SUBV.: 2.301.931 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-37/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE ENTIDADES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO DE ANDALUCIA- FEMVISA -  
SUBV.: 6.792.778 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-11/95-SC  
ENTIDAD: FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA -FENPA-  
SUBV.: 6.579.384 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-40/95-SC  
ENTIDAD: JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ANDALUCIA  
SUBV.: 1.018.376 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-14/95-SC  
ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD  
SUBV.: 3.055.128 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-50/95-SC  
ENTIDAD: RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES -RAAR -  
SUBV.: 1.018.376 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-26/95-SC  
ENTIDAD: SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO DE ANDALUCIA -SOC-  
SUBV.: 20.442.644 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-25/95-SC  
ENTIDAD: UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA -UCA.UCE-  
SUBV.: 2.301.931 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-32/95-SC  
ENTIDAD: UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA -UGT-  
SUBV.: 121.294.874 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-19/95-SC  
ENTIDAD: UNION SINDICAL OBRERA -USO-  
SUBV.: 22.127.270 PTS.
- Nº EXPTE.: EN-3/95-SC  
ENTIDAD: UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCIA -UPA-  
SUBV.: 20.057.734 PTS.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Entidad	Subvención
Comisiones Obreras de Andalucía	135.838.208
Conf. And. de Minusvál. Físicos	6.778.200
Conf. Empresarios de Andalucía	143.658.000
Conf. Empresarios de Andalucía	154.276.200
Conf. Empresarios de Andalucía	34.977.600
Conf. Empresarios de Andalucía	231.102.000
Unión General de Trabajadores de Andalucía	433.333.500

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1996. (BOJA núm. 22, de 15.2.96).*

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22 de 15 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 25, apartado c), donde dice: «... facturas originales acorde...», debe decir: «... facturas originales acordes...».

En el artículo 26, apartado a), párrafo quinto: Se suprime.

En el artículo 40, último párrafo, donde dice: «... Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Preferentemente del E.V.O. ...», debe decir: «... Instituto Andaluz de Servicios Sociales, preferentemente del E.V.O. ...».

Sevilla, 19 de marzo de 1996

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio de arrendamiento del local que se cita.*

Con fecha 1 de marzo de 1975, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, sito en C/ Marqués de Paradadas, núm. 18, por el entonces representante local del extinto Instituto Nacional de Previsión, para la instalación de un Consultorio. Desde entonces se han realizado diversas actualizaciones de precio, siendo la última en agosto de 1993.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local y, habiendo solicitado los propietarios del mismo, una revisión de precios en base a la estipulación cuarta del contrato suscrito en la fecha antes mencionada, en el que se contempla que la renta pactada será objeto de actualización cada dos años, sirviendo como módulo para la misma el Índice de Precios al Consumo, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios solicitada por la propiedad.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otros la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes al ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la competencia nece-

saria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del arrendamiento del Consultorio sito en C/ Marqués de Paradadas, núm. 18 de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio de arrendamiento del local que se cita.*

Con fecha 19 de febrero de 1990, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, sito en C/ Brasil, núm. 5, por el entonces Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, para la instalación de un Consultorio de Atención Primaria que diera cobertura asistencial a la zona. Desde entonces se han realizado revisiones bianuales del precio de arrendamiento, según el Índice Ponderado de Precios de Consumo, de acuerdo a la estipulación quinta del precitado contrato.

Persistiendo en la actualidad las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento y, habiendo sido solicitada por la propiedad del inmueble, la revisión de precio correspondiente, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento, así como proceder a la revisión de precios pactada.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otros la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes al ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la competencia necesaria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del arrendamiento del Consultorio sito en C/ Brasil, núm. 5 de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Montilla, para en nombre y representación del organismo, suscribir convenios con los Ayuntamientos que se citan.*

El Servicio Andaluz de Salud, a través de la Dirección del Distrito Sanitario de Montilla, tiene intención de mejorar las prestaciones sanitarias, que, en la actualidad, se ofrecen a la población de esta zona, ampliando los dispositivos de apoyo de los Equipos Básicos de Atención Primaria